MODIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 1999 VIGENTE.

ACUERDO MINISTERIAL No. 01-99, Aprobado el 4 de Enero de 1999.

Publicado en La Gaceta No.9 del 14 de Enero de 1999.

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

CONSIDERANDO

I

Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 72-98, se instruye al Ministro de Hacienda y Crédito Público a efectuar las modificaciones necesarias en el Presupuesto General de la República y realizar los desembolsos según lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley del Régimen Presupuestario.

II

Que es necesario continuar con el proceso de rehabilitación de los daños considerables en la infraestructura básica de transporte, ocasionados por los efectos del Huracán Mitch.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Proyecto de Presupuesto General de la República 1999 vigente, en las Partidas No Asignables a Organismos, ampliándolo hasta por un monto de C$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), para ser utilizados en un Proyecto Especial de Emergencia, dentro del programa 19, «Instituto de Desarrollo Rural **(IDR)**, denominado «Proyecto de Rehabilitación de Caminos Rurales».

SEGUNDO: El uso de estos recursos será informado a la Asamblea Nacional para los efectos previstos en el Artículo 31 de la Ley del Régimen Presupuestario y sus desembolsos y registros deberán hacerse de conformidad a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario.

TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA,** Ministro de Hacienda y Crédito

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1848

Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1848